

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: JUANA PATRICIA PERALES PALLARES
Demandado: HEINER JOSÉ DE LA HOZ GRANADOS
No. 20001.31.10.001.2017-00317-00.
ASUNTO: OFICIA DESCUENTO POR NÓMINA

Valledupar, Cesar, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

De acuerdo a lo solicitado por la demandante en escrito presentado el día 11 de febrero de 2019 y en vista que el demandado no dio respuesta a lo requerido, de conformidad con lo establecido en el art 129 del Código de la Infancia y la adolescencia, ordénese oficiar al pagador de la empresa Olímpica S.A. de esta ciudad, para que descunte por nómina del salario del demandado la cuota alimentaria y demás emolumentos fijados en providencia de fecha 16 de Noviembre de 2017 a favor de los menores JESÚS DANIEL, EILLEN ALIETH y TOMAS DAVID DE LA HOZ PERALES, los cuales deberán ser consignados a la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia.

Ordénese la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la señora JUANA PATRICIA PERALES PALLARES en el banco agrario de esta ciudad. Oficiense lo pertinente a la empresa OLÍMPICA S.A. informando las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR</p> <p>En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.</p> <p style="text-align: center;">SERGIO CAMPO RAMOS Secretario</p>
--